



U.S. Small Business  
Administration

**ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS  
(SBA por sus siglas en inglés)  
HOJA INFORMATIVA - PRÉSTAMOS PARA DESASTRES**

**PUERTO RICO Declaración 16774 & 16775  
(Desastre: PR-00039)**

**Incidente: TORMENTA SEVERA E INUNDACIONES**

ocurriendo: 13 de septiembre de 2020

en Arecibo, Puerto Rico; y por daños económicos sólo en los municipios contiguos de Puerto Rico de: Barceloneta, Ciales, Florida, Hatillo, y Utuado.

**Fecha límite de presentación de solicitudes:**

**Daños a la propiedad física: 4 de enero de 2021 Daños económicos: 5 de agosto de 2021**

Si usted se encuentra en un área declarada como desastre, puede ser elegible para recibir asistencia financiera de la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos (SBA).

**Qué tipos de préstamos para desastres están disponibles?**

- Préstamos por Desastres Físicos para Negocios - Préstamos a negocios para reparar o reemplazar la propiedad dañada por el desastre que es propiedad del negocio, incluyendo bienes raíces, inventarios, suministros, maquinaria y equipo. Los negocios de cualquier tamaño son elegibles. Las organizaciones privadas sin fines de lucro, tales como organizaciones benéficas, iglesias, universidades privadas, etc., también son elegibles.
- Préstamos para Lesiones Económicas por Desastre (EIDL) - Préstamos de capital de trabajo para ayudar a las pequeñas empresas, pequeñas cooperativas agrícolas, pequeñas empresas dedicadas a la acuicultura y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro de todos los tamaños a cumplir con sus obligaciones financieras ordinarias y necesarias que no se pueden cumplir como resultado directo del desastre. Estos préstamos están destinados a ayudar durante el período de recuperación del desastre.
- Préstamos por Desastres en el Hogar - Préstamos a dueños de casa o inquilinos para reparar o reemplazar bienes raíces y propiedad personal dañados por el desastre, incluyendo automóviles.

**Cuáles son los requisitos de crédito:**

- Historial de crédito - Los solicitantes deben tener un historial de crédito aceptable para SBA.
- Reembolso - Los solicitantes deben demostrar la capacidad de repagar el préstamo.
- Colateral - Se requiere una garantía para los préstamos con pérdidas físicas de más de \$25,000 y para todos los préstamos de EIDL de más de \$25,000. La SBA toma los bienes inmuebles como garantía cuando están disponibles. La SBA no rechazará un préstamo por falta de garantía, pero requiere que usted ofrezca lo que esté disponible.

**Cuáles son las tasas de interés?**

- Por ley, las tasas de interés dependen de si cada solicitante tiene Crédito Disponible en Otros Lugares. Un solicitante no tiene Crédito Disponible en Otros Lugares cuando la SBA determina que el solicitante no tiene suficientes fondos u otros recursos, o la capacidad de pedir prestado de fuentes no gubernamentales, para proveer su propia recuperación de desastres. Se considera que un solicitante, que la SBA determina que tiene la capacidad de proveer para su propia recuperación, tiene Crédito Disponible en Otra Parte. Las tasas de interés son fijas durante el plazo del préstamo. Las tasas de interés aplicables para este desastre son:

Tipos de préstamos	Sin crédito disponible en otros lugares	Con crédito disponible en otros lugares
Préstamos para hogares	1.188%	2.375%
Préstamos para empresas	3.000%	6.000%
Organizaciones sin fines de lucro	2.750%	2.750%

**Préstamos para Lesiones Económicas**

Tipos de préstamos	Sin crédito disponible en otros lugares	Con crédito disponible en otros lugares
Empresas y pequeñas cooperativas agrícolas	3.000%	N/A
Organizaciones sin fines de lucro	2.750%	N/A

**Cuáles son los términos del préstamo?**

- La ley autoriza plazos de préstamo hasta un máximo de 30 años. Sin embargo, la ley restringe a los negocios con crédito disponible en otros lugares a un plazo máximo de 7 años. La SBA establece el monto del pago en cuotas y el vencimiento correspondiente basado en la capacidad de pago de cada prestatario.

**Cuáles son los límites del monto del préstamo?**

- **Préstamos Comerciales** - La ley limita los préstamos comerciales a \$2,000,000 para la reparación o reemplazo de bienes raíces, inventarios, maquinaria, equipo y todas las demás pérdidas físicas. Sujeto a este máximo, los montos de los préstamos no pueden exceder la pérdida por desastre no asegurada verificada.
- **Préstamos para Lesiones Económicas por Desastre (EIDL)** - La ley limita los EIDL a \$2,000,000 para aliviar las lesiones económicas causadas por el desastre. El monto real de cada préstamo se limita al daño económico determinado por la SBA, menos el seguro de interrupción del negocio y otras recuperaciones hasta el límite de préstamo administrativo. La asistencia de EIDL está disponible sólo para entidades y sus propietarios que no pueden proveer para su propia recuperación de fuentes no gubernamentales, según lo determinado por la Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos.
- **Límite de préstamo comercial** - El límite reglamentario de \$2,000,000 para préstamos comerciales se aplica a la combinación de daños físicos y económicos, mitigación y refinanciamiento, y se aplica a todos los préstamos para desastres a un negocio y sus afiliados para cada desastre. Si un negocio es una fuente importante de empleo, la SBA tiene la autoridad de eximir el límite estatutario de \$2,000,000.
- **Préstamos para la vivienda** - Las regulaciones de la SBA limitan los préstamos para la vivienda a \$200,000 para la reparación o reemplazo de bienes inmuebles y \$40,000 para la reparación o reemplazo de propiedad personal. Sujeto a estos máximos, los montos de los préstamos no pueden exceder la pérdida por desastre no asegurada verificada.

**Qué restricciones hay en la elegibilidad de préstamos?**

- **Pérdidas no aseguradas** - Sólo las pérdidas por desastres no aseguradas o no compensadas de otra manera son elegibles. Cualquier producto de seguro que se requiera aplicar contra hipotecas pendientes no está disponible para financiar reparaciones por desastre y no reduce la elegibilidad del préstamo. Sin embargo, cualquier producto del seguro que se aplique voluntariamente a cualquier hipoteca pendiente sí reduce la elegibilidad del préstamo.
- **Propiedad inelegible** - Las casas secundarias, las embarcaciones de placer personal, los aviones, los vehículos recreativos y las propiedades similares no son elegibles, a menos que se utilicen para fines comerciales. Las propiedades como las antigüedades y las colecciones son elegibles sólo en la medida de su valor funcional. Los montos para jardinería, piscinas, etc., son limitados.
- **Incumplimiento** - Los solicitantes que no hayan cumplido con los términos de préstamos anteriores de la SBA pueden no ser elegibles. Esto incluye a los prestatarios que no mantuvieron el seguro contra inundaciones y/o peligros en préstamos anteriores de la SBA.

**Nota:** Los solicitantes de préstamos deben consultar con las agencias/organizaciones que administran cualquier subsidio u otro programa de asistencia bajo esta declaración para determinar cómo la aprobación de un préstamo para desastres de la SBA podría afectar su elegibilidad.

**Existe ayuda para financiar las mejoras de la mitigación?**

Si su solicitud de préstamo es aprobada, usted puede ser elegible para recibir fondos adicionales para cubrir el costo de las mejoras que protegerán su propiedad contra daños futuros. Ejemplos de mejoras incluyen muros de contención, muros de mar, bombas de sumidero, etc. El dinero del préstamo de mitigación sería adicional al monto del préstamo aprobado, pero no puede exceder el 20 por ciento del monto total de los daños físicos a la propiedad inmobiliaria, incluyendo las mejoras en el arrendamiento y la propiedad personal, según lo verificado por la SBA, hasta un máximo de \$200,000 para préstamos de vivienda. No es necesario que la descripción de las mejoras y los estimados de costos se presenten con la solicitud. Se requerirá la aprobación de la SBA de las medidas de mitigación antes de cualquier aumento del préstamo.

**Hay ayuda disponible para la refinanciación?**

- La SBA puede refinanciar todo o parte de las hipotecas anteriores que se evidencian por un gravamen registrado, cuando el solicitante (1) no tiene crédito disponible en otro lugar, (2) ha sufrido un daño sustancial no compensado por desastre (40 por ciento o más del valor de la propiedad o 50% o más del valor de la estructura), y (3) tiene la intención de reparar el daño.
- Negocios - Los dueños de negocios pueden ser elegibles para el refinanciamiento de hipotecas o gravámenes existentes sobre bienes raíces, maquinaria y equipo, hasta el monto del préstamo para la reparación o reemplazo de bienes raíces, maquinaria y equipo.
- Casas - Los propietarios de casas pueden ser elegibles para el refinanciamiento de hipotecas o gravámenes existentes sobre casas, hasta el monto del préstamo para la reparación o reemplazo de bienes raíces.

**Qué pasa si decido reubicarme?**

Usted puede usar su préstamo para desastres de la SBA para reubicarse. El monto del préstamo para reubicación depende de si usted se reubica voluntaria o involuntariamente. Si está interesado en la reubicación, un representante de la SBA puede proporcionarle más detalles sobre su situación específica.

**Existen requisitos de seguro para los préstamos?**

Para proteger a cada prestatario y a la Agencia, SBA puede requerirle que obtenga y mantenga un seguro apropiado. Por ley, los prestatarios cuya propiedad dañada o colateral esté ubicada en un área especial de peligro de inundación deben comprar y mantener un seguro contra inundaciones. La SBA requiere que la cobertura de seguro contra inundaciones sea la menor de las siguientes: 1) el total del préstamo para desastres, 2) el valor asegurable de la propiedad, o 3) el máximo seguro disponible.

Los solicitantes pueden hacer la solicitud en línea, recibir información adicional de asistencia en caso de desastre y bajar las solicitudes en <https://disasterloan.sba.gov/ela>. Los solicitantes también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al (800) 659-2955 o al correo electrónico [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov) para obtener más información sobre la asistencia en caso de desastre de la SBA. Las personas con problemas auditivos pueden llamar a (800) 877-8339. Las solicitudes completadas deben enviarse por correo a U.S. Small Business Administration, Processing and Disbursement Center, 14925 Kingsport Road, Fort Worth, TX 76155.